



**PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL**

**A:** PUBLICO EN GENERAL.

**DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.145-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:**

**DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA,  
JUEZA SUSTANCIADORA**

**(Causa No. 145-2014-TCE)**

Quito, Distrito Metropolitano, miércoles 30 de abril de 2014, a las 12H00.

**ANTECEDENTES:**

Mediante escrito recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha, 29 abril de 2014 a las 17H46, conforme se desprende de la razón sentada a fojas (190) del expediente, llega a conocimiento de esta Autoridad el Recurso Extraordinario de Nulidad interpuesto por la señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez, aduciendo la calidad de candidata a alcaldesa del cantón Baba, provincia de Los Ríos, con el patrocinio de los abogados: Dr. Guido Arcos Acosta y Dr. Pablo Baca Mancheno.

Conforme consta a fojas (190) del expediente, una vez efectuado el correspondiente sorteo de ley el día 30 de abril de 2014, he sido designada para actuar como Jueza Sustanciadora dentro de la presente causa.

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder al estado del proceso, previo a resolver lo que en Derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO:** Requerir a través del Consejo Nacional Electoral se disponga que en el plazo improrrogable de un (1) día, la Junta Provincial Electoral de Los Ríos remita hasta este Despacho el expediente completo, en original o copias certificadas en base al cual se expidió la Resolución No. R-002-JPELR-P-OMJ-2014, de 3 de marzo de 2014; para cuyo efecto, se remitirá adjunto a esta providencia copia de las fojas (187 a 189).

Igualmente, el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de un (1) día remitirá copia certificada de la denuncia presentada por el señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez en contra de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.

La documentación se entregará en las oficinas de Secretaría General de este Tribunal ubicadas en la ciudad de Quito, calle José Manuel de Abascal N37-49 y calle Portete.

**SEGUNDO:** Por Secretaría General asígnese una casilla contencioso electoral y, obténganse copias certificadas de la causa No. 090-2014-TCE así como de la causa 135-2014-TCE que se agregarán al expediente.

**TERCERO:** Oficiese a la Fiscalía Distrital de Los Ríos a efecto que, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación remita lo solicitado por la accionante: "...*copia certificada de la denuncia presentada en contra de la señora María Bazán Pine por el delito de falsedad de instrumento público*"; documentación que se deberá entregar en las oficinas de Secretaría General de este Tribunal ubicadas en la ciudad de Quito, calle José Manuel de Abascal N37-49 y calle Portete.

**CUARTO:** Notificar, con el contenido de la presente providencia a la parte recurrente, en la casilla judicial No. 288 de la ciudad de Quito y en las direcciones electrónicas: [pabloacamacheno@icloud.com](mailto:pabloacamacheno@icloud.com), [pabloacamacheno@gmail.com](mailto:pabloacamacheno@gmail.com), [pabloacamacheno@hotmail.com](mailto:pabloacamacheno@hotmail.com), [pabloacamacheno@andinanet.net](mailto:pabloacamacheno@andinanet.net), [pablo.baca17@foroabogados.ec](mailto:pablo.baca17@foroabogados.ec) y [salopaz@hotmail.com](mailto:salopaz@hotmail.com).

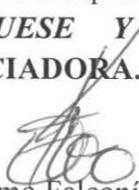
**QUINTO:** Notificar, con el contenido de la presente providencia a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a través del Consejo Nacional Electoral, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia, a fin que de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando primero.

**SEXTO:** Actúe el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO:** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia.

**OCTAVO:** Publíquese en la página web y en la cartelera virtual de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Catalina Castro Llerena.- **JUEZA SUSTANCIADORA.-** *Certifico.-* 30 de abril de 2014.-

  
Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**